



Expediente:	2023/00005342B
Procedimiento:	Subvenciones para promoción turística, comercial e industrial
Interesado:	
Representante:	
Desarrollo Local (GVL)	

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CÍRCULO DE PROGRESO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y APOYO ECONÓMICO AL COMERCIO LOCAL “NAVIDAD 2023”

En Medina del Campo, a fecha de firma electrónica.

De una parte, Don Guzmán Gómez, Alcalde de Medina del Campo por designación en sesión plenaria constitutiva de la actual Corporación Municipal, celebrada el día 17 de junio de 2023, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con C.I.F. P-34 12000-F y domicilio en Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 de Medina del Campo.

Y, de otra, D. José Antonio del Bosque Vega, con DNI Nº 12327627-H en representación de la Asociación de Empresarios círculo de Progreso de Medina del Campo, con CIF G-47356308 y domicilio en calle San Martín, nº 16 de Medina del Campo, debidamente facultada para este acto.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que se desarrolla conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso, para la ejecución de la campaña de promoción y apoyo económico al comercio local “Navidad 2023” impulsada por el Departamento de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

En el presente Convenio se tendrá en cuenta que la competencia municipal en materia de comercio corresponde a la Junta de Castilla y León, según lo establecido en el artículo 10.7 de la Ley 7/1999, de 11 de abril, de Administración Local de Castilla y León.

A tal efecto, se solicita con fecha de 30 de octubre de 2023 e identificador 1JGN84ZPBQIVI a la Dirección General de Comercio y Competitividad de la Junta de Castilla y León, informe favorable a la celebración del presente Convenio.

SEGUNDA. - RÉGIMEN DE COMPROMISOS.

1º.- Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso, se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Gestión y coordinación: La Asociación será responsable de la gestión y coordinación de la campaña, incluyendo la elaboración del plan de acción, la difusión de la campaña y la gestión de las inscripciones de cualquier comercio de Medina del Campo, sea socio o no de Círculo de Progreso, como comercio adherido a la campaña.



- Medios materiales y personales: La Asociación pondrá a disposición del Ayuntamiento los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de la campaña, incluyendo, entre otros, personal de atención al comerciante y medios de difusión.
- Justificación de la subvención mediante la documentación justificativa correspondiente
- Pago de los bonos a los comercios.

2º.- El Ayuntamiento de Medina del Campo participará activamente en las actividades de la misma, reservándose la facultad de control y seguimiento por parte de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Medina del Campo y se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración del modelo de adhesión de los comercios en la campaña, publicación en la web compraenmedina.es y puesta a disposición de la Asociación para su puesta en marcha. (Ver Anexo 1)
- Elaboración y producción de soportes publicitarios para la ejecución de la campaña como carteles, elementos identificativos de los comercios y los propios bonos con un presupuesto, de 8.000 euros de la partida presupuestaria 2413/2269903 'Plan De Desarrollo Y Activación Económica' del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022)
- El Ayuntamiento de Medina del Campo contribuye a la actividad objeto de este convenio con el 100% del presupuesto de la campaña, siendo la aportación máxima de 26.000 euros de la partida presupuestaria 433/47901 'Convenio Asociaciones De Empresarios Desarrollo Empresarial' del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022)
- Difusión de la Campaña en la web de propiedad municipal compraenmedina.es
- El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a fomentar la colaboración con la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso con el fin de dinamizar el sector del comercio local y de proximidad.

TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Con carácter general, las actividades que podrán financiarse a través del presente convenio serán exclusivamente:

- Bonos de 10 euros canjeados por el comprador en el mismo establecimiento comercial en el que le ha tocado el premio durante el periodo de vigencia de la campaña (15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024).
- El canje del bono se deberá realizar en una segunda compra diferente a la compra en la que se obtuvo el rasca en el mismo plazo señalado anteriormente.
- La segunda compra será de importe igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos. No dará derecho a obtener un nuevo rasca.
- Para obtener el rasca, el comprador habrá ejercido una primera compra superior a 25 euros durante la vigencia de la campaña (15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024).
- El rasca estará compuesto de dos partes: la 'matriz' y el propio 'bono' de 10 euros.
 - La 'matriz' estará numerada y tendrá un espacio en que se identificará al beneficiario con nombre completo, DNI, teléfono y firma. A esta matriz se adjuntará el ticket de la primera compra por la cual obtuvo el rasca.
 - El 'bono' estará numerado con el mismo número que la matriz para poder identificar al beneficiario, tendrá un espacio para la firma del beneficiario, el sello del establecimiento y contendrá las instrucciones para el canjeo. A esta segunda parte



del rasca llamada 'bono' se adjuntará el ticket de la segunda compra donde quede reflejado claramente que hay 10 euros pendientes de abono, debido a que el cliente ha canjeado el bono.

CUARTO. FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

Las actuaciones objeto de este convenio están financiadas de la siguiente manera:

- Aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo con un máximo de 26.000 euros de la partida 433/47901 del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022) en concepto de pago del presente convenio.
- Aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo de 8.000 euros de la partida presupuestaria 2413/2269903 'Plan De Desarrollo Y Activación Económica' del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022) para hacer frente a los gastos de elaboración y producción de soportes publicitarios para la ejecución de la campaña.

FORMA DE PAGO

Este convenio, conlleva la concesión de una subvención directa por importe máximo de 26.000 euros, en concepto de aportación dineraria. Dicho importe se abonará de la siguiente manera:

- 70% de la aportación se realizará de forma anticipada, previa solicitud por parte de la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso a través de instancia por Registro Electrónico
- El importe restante (30%) se abonará una vez realizada la oportuna justificación de la subvención previa emisión de un informe técnico favorable del Departamento de Desarrollo Local

JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación será el 29 de febrero de 2024.

Para la justificación será necesario que la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso presente la siguiente documentación en formato digital:

- 1- Resumen de la campaña detallando la siguiente información:
 - a. Nombre de la tienda
 - b. Número de bonos canjeados por cada tienda
 - c. Número de bonos totales canjeados
 - d. Importe total de los bonos canjeados por cada tienda
 - e. Importe total de los bonos canjeados en la campaña
- 2- Detalle de cada canje de bono debidamente cumplimentado con la siguiente documentación (ver anexo 2):
 - a. 'Matriz' debidamente cumplimentado:
 - Datos del beneficiario (nombre completo, DNI, teléfono y firma)
 - Ticket de la primera compra por la cual obtuvo el rasca (compra mayor a 25 euros)
 - b. 'Bono' debidamente cumplimentado:



- Sello del establecimiento
- Firma del beneficiario (comprador)
- Ticket de la segunda compra donde quede reflejado claramente que hay 10 euros pendientes de abono, debido a que el cliente ha canjeado el bono.

3- Informe sobre la efectividad de la campaña en el consumo en el comercio local e informe sobre y eficiencia de la campaña.

Con la documentación aportada, el Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo efectuará un informe técnico con la evaluación de la justificación.

QUINTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se acuerda que cada parte nombre a una persona responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo se nombra a la Concejala de Desarrollo Local, o persona en quien delegue.

Por parte de la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso se nombra a Isabel Zancajo competente en la materia, o persona en quien delegue.

Las personas designadas forman parte de un Comité de Seguimiento y Control constituido ad hoc en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse al Comité de Seguimiento y Control otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo del Comité deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El referido comité se reunirá semanalmente y adoptará sus decisiones de común acuerdo entre las mismas.

Aparte de las labores del Comité de seguimiento, el técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo emitirá un informe técnico de control con la evaluación de la justificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria: el informe técnico deberá comprobar que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención. Esto incluye la presentación de todos los documentos requeridos, la cumplimentación correcta de los mismos y la veracidad de los datos aportados.
- Efectividad de la actividad subvencionada: el informe técnico deberá evaluar la efectividad de la actividad subvencionada, es decir, el grado en que se han cumplido los objetivos previstos. En el caso concreto de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso, el informe técnico deberá evaluar si la campaña de bonos descuento ha contribuido a aumentar el consumo en el comercio local.
- Eficiencia de la actividad subvencionada: El informe técnico deberá evaluar la eficiencia de la actividad subvencionada, es decir, la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos. En el caso concreto de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso, el informe técnico deberá evaluar si la campaña de bonos descuento ha sido la forma más eficiente de aumentar el consumo en el comercio local.

El informe técnico deberá emitirse en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la documentación aportada.



En caso de que el informe técnico sea favorable, la subvención será abonada a la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso.

En caso de que el informe técnico sea desfavorable, la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso deberá devolver la totalidad de la subvención recibida.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todos los soportes, plataformas digitales o documentos donde se haga referencia a la campaña objeto del presente convenio.

Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

OCTAVA .- VIGENCIA.

Este convenio producirá efectos a partir del 15 de diciembre de 2023 y tendrá una vigencia hasta el día 7 de enero de 2024 sin perjuicio de que el plazo de justificación se extienda hasta el día 29 de febrero de 2024.

Las fechas de ejecución de la campaña, tanto para obtener los boletos como para canjearlos son del día 15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024.

NOVENA .- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s del Comité de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta del Comité de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico.

DECIMOPRIMERO. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno del Comité de Seguimiento y Control, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DEL CAMPO**

Fdo.: D. Guzmán Gómez



Ayuntamiento de
Medina del Campo

**POR LA ASOCIACIÓN CÍRCULO
DE PROGRESO**

Fdo.: D. José Antonio del Bosque Vega



ANEXO 1

MODELO DE ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y APOYO ECONÓMICO AL COMERCIO LOCAL “NAVIDAD 2023”

ANTECEDENTES

La situación del comercio de proximidad en Medina del Campo, como en otros muchos municipios de España, es preocupante. La despoblación, el cambio de hábitos de consumo y la competencia del comercio electrónico están poniendo en riesgo la supervivencia de muchos negocios locales.

Según datos del Ayuntamiento de Medina del Campo, en los últimos años se ha producido un descenso significativo del número de comercios en la ciudad. En 2023, el municipio cuenta con unos 500 comercios, frente a los más de 700 que había en 2010.

Este descenso se debe a varios factores, entre los que se encuentran:

- La despoblación: Medina del Campo ha perdido población en los últimos años, manteniéndose cerca del límite de los 20.000 habitantes. La reducción de la población conlleva una reducción de la demanda de bienes y servicios, lo que afecta negativamente al comercio local.
- El cambio de hábitos de consumo: El auge del comercio electrónico ha cambiado los hábitos de consumo de los ciudadanos. Cada vez más personas compran online, lo que supone una competencia para el comercio tradicional.
- La competencia de las grandes superficies: Las grandes superficies comerciales, como los centros comerciales, ofrecen una amplia gama de productos a precios competitivos, lo que supone una amenaza para el pequeño comercio.

El cierre de comercios supone la pérdida de puestos de trabajo, la reducción de la actividad económica y la pérdida de espacios de socialización. Su desaparición tendría un impacto negativo en la economía y la sociedad de la ciudad.

Para evitar la desaparición del comercio de proximidad, es necesario tomar medidas para apoyar a los pequeños negocios locales a través de subvenciones y ayudas públicas a los pequeños comercios para ayudarles a hacer frente a los costes de funcionamiento y a adaptarse a los nuevos retos. Pero esto solo no es suficiente si no va apoyado por una promoción del comercio local a través de campañas de sensibilización y de acciones de fomento del consumo responsable.

Es por ello que desde el departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, en una clara apuesta por el apoyo al comercio local, se propone poner en marcha una campaña de promoción y apoyo económico al comercio “NAVIDAD 2023” con la colaboración de la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso.

OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la campaña es la promoción del comercio local a los vecinos de Medina del Campo y comarca, así como el apoyo económico al comercio de proximidad de nuestra ciudad a través de bonos comerciales de descuento.

El formato del bono es un rasca, que puede estar premiado con un bono descuento de 10 euros o puede no tener premio.

Para que el cliente obtenga el rasca, o lo que es lo mismo, tenga opción al premio del bono descuento de 10 euros, deberá realizar una compra superior a 25 euros de lunes a sábado en cualquiera de los establecimientos adscritos a la campaña. Para incentivar el ‘Domingo Abierto’ en el caso de que la compra se realice en domingo, el comprador obtendrá dos boletos en cada compra superior a 25 euros.



Para ello, se ponen a disposición 2600 bonos de 10 euros a canjear en una segunda compra en el mismo comercio en el que se ha obtenido. La segunda compra en la que se ejerce el canjeo del premio, es decir el descuento de 10 euros, será de importe igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

Crédito presupuestario:

- Aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo con un máximo de 26.000 euros de la partida 433/47901 del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022) en concepto de pago del presente convenio.
- Aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo de 8.000 euros de la partida presupuestaria 2413/2269903 'Plan De Desarrollo Y Activación Económica' del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022) para hacer frente a los gastos de elaboración y producción de soportes publicitarios para la ejecución de la campaña.

Requisitos:

- El comercio deberá adherirse a esta campaña aceptando las bases reguladoras.
- El comercio dará un rasca al cliente por cada compra superior a 25 euros si la compra se ha realizado de lunes a sábado.
- Para incentivar el "domingo abierto" el comercio dará dos boletos por cada compra superior a 25 euros si la compra se ha realizado en domingo.
- Los boletos contienen 2600 premios en forma de bonos descuento de 10 euros.
- Es obligatorio que el cajeo del bono por el comprador se ejerce en el mismo establecimiento comercial en el que le ha tocado el premio.
- El canje del bono se deberá realizar en una segunda compra diferente a la compra en la que se obtuvo el rasca en el mismo plazo señalado anteriormente cuyo importe será igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos.
- El importe de los bonos será abonado por Círculo de Progreso a los establecimientos comerciales previa inscripción y justificación del canjeo de bono.

Órganos de gestión: Asociación de Empresarios Círculo de Progreso.

Plazos:

- La fecha máxima para la adhesión de los comercios a la campaña es el día 30 de noviembre de 2023.
- Tanto la entrega del rasca como en canjeo del bono se realizarán dentro del periodo de vigencia de la campaña (del 15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024)



Valoración y resolución: la valoración se realizará por la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso quien estará supeditada a la valoración por los órganos de gestión del Ayuntamiento de Medina del Campo. En caso de disconformidad con la resolución el establecimiento interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Publicación: Esta convocatoria se publicará en las web y redes sociales municipales (www.ayto-medinadelcampo.es, www.compraenmedina.es), y en las propias de la Asociación. Además, cada comercio deberá contribuir a la difusión de la misma por las vías que estime oportunas.

Se adjuntan las bases reguladoras específicas de la campaña.

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA

1.- Objeto

El objeto de la convocatoria es la promoción del comercio local a los vecinos de Medina del Campo y comarca, así como el apoyo económico al comercio de proximidad de nuestra ciudad. Para ello, se ponen a disposición 2600 bonos de 10 euros de descuento para compras superiores a 25 euros a canjear en una segunda compra en el mismo comercio en el que se ha obtenido. La segunda compra en la que se ejerce el canjeo del premio, es decir el descuento de 10 euros, será igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos.

2.- Beneficiarios y requisitos de los mismos

Cualquier persona que realice una compra en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

Para que el cliente obtenga el rasca, o lo que es lo mismo, tenga opción al premio del bono descuento de 10 euros, deberá realizar una compra superior a 25 euros de lunes a sábado en cualquiera de los establecimientos adscritos a la campaña. Para incentivar el 'Domingo Abierto' en el caso de que la compra se realice en domingo, el comprador obtendrá dos boletos en cada compra superior a 25 euros.

3.- Presupuesto

Aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo de 26.000 EUR euros de la partida 433/47901 del Presupuesto General Municipal para 2023, prorrogado del 2022. (Publicado en el BOP de Valladolid, nº 2022/129, de 7 de julio de 2022).

4.- Gastos subvencionables

Los bonos se utilizarán para realizar compras físicamente en los establecimientos participantes. Los bonos podrán obtenerse y canjearse entre los días 15 de diciembre de 2023 y 7 de enero de 2024.

Se ponen a disposición 2600 bonos de 10 euros a canjear en una segunda compra en el mismo comercio en el que se ha obtenido. La segunda compra en la que se ejerce el canjeo del premio, es decir el descuento de 10 euros, será igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos.

5.- Procedimiento de concesión

El formato del bono es un rasca, que puede estar premiado con un bono descuento de 10 euros o puede no tener premio.

Para que el cliente obtenga el rasca, o lo que es lo mismo, tenga opción al premio del bono descuento de 10 euros, deberá realizar una compra superior a 25 euros de lunes a sábado en cualquiera de los establecimientos adscritos a la campaña. Para incentivar el 'Domingo Abierto' en el



caso de que la compra se realice en domingo, el comprador obtendrá dos boletos en cada compra superior a 25 euros.

Habrán 2.600 boletos premiados con un bono de 10 euros a canjear en una segunda compra en el mismo comercio en el que se ha obtenido. La segunda compra en la que se ejerce el canjeo del premio, es decir el descuento de 10 euros, será igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos.

El rasca tendrá dos partes con un pre-corte para poder ser separadas fácilmente y estarán numerados en ambas partes. Una de las partes es la 'matriz' y la otra es el propio 'bono'.

Si el rasca resulta premiado el procedimiento es el siguiente:

- El cliente deberá rellenar la 'matriz' con sus datos personales (nombre, apellidos, DNI, teléfono y firma). Esta matriz será custodiada por el comercio junto con el ticket de compra superior a 25 euros para la posterior justificación.
- El cliente se llevará la otra parte del rasca premiado con el 'bono' que estará numerado con el mismo número que la matriz para poder identificar al comprador, tendrá un espacio para que el establecimiento ponga su sello identificativo y contendrá las instrucciones para el canjeo. El cliente podrá canjearlo cualquier día de la campaña.
- Canjeo el bono: el comprador podrá canjearlo en cualquier momento realizando una segunda compra. Cuando el cliente ejerce el canjeo del bono, es decir, compre un artículo sobre el que el comercio aplique el descuento directo de 10 euros, el cliente firmará el 'bono' y el comercio adjuntará el ticket de la segunda compra donde quede reflejado claramente que hay 10 euros pendientes de abono, debido a que el cliente a canjeado el bono. Esta segunda compra no da derecho a obtener un rasca, o dos en el caso de que la compra sea efectuada en domingo. La segunda compra en la que se ejerce el canjeo del premio, es decir el descuento de 10 euros, será igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos. Esta compra no dará derecho a un nuevo rasca.
- La misma persona puede ser beneficiaria de más de un bono descuento de 10 euros. En este caso, podrá canjear los bonos en varias compras o todos los bonos que posea en una misma compra siempre que la compra sea igual o superior al importe total en bonos.

Tabla 1: modelo de rasca con premio

MATRIZ (para el comercio)	PREMIO BONO DE 10 EUROS A canjear en esta tienda
BENEFICIARIO/COMPRADOR	
Nombre _____	
Apellidos _____	(sello del establecimiento)
DNI: _____	
Tel. _____	Firma del beneficiario: _____
Firma. _____	
Nº xxxxxxxx1	Nº xxxxxxxx1

6.- Condiciones de participación de los establecimientos



Los requisitos que deberán cumplir los establecimientos beneficiarios para ser subvencionados por estos bonos serán los siguientes:

- Comercios adscritos a la campaña.
- Venta de productos o servicios en el comercio de Medina del Campo que cumplan la normativa de esta campaña.

7.- Adhesión de los establecimientos comerciales a la iniciativa

Para que los establecimientos se adhieran a esta iniciativa se deberá utilizar un formulario de solicitud que se publicará en las páginas web www.ayto-medinadelcampo.es, www.compraenmedina.es y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Las solicitudes podrán presentarse por medios digitales, en la oficina de Círculo de Progreso hasta el día 30 de noviembre de 2023. También podrán consultarse en las páginas web www.ayto-medinadelcampo.es, www.compraenmedina.es, en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Medina del Campo y de Círculo de Progreso.

En el formulario de solicitud se indicará que el establecimiento cumple los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración jurada.

8.- Obligaciones del establecimiento vinculado, régimen de justificación

Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

Al mismo tiempo, los responsables de los establecimientos adheridos se comprometen a dar un rasca a cada persona que realice una compra superior a 25 euros de lunes a sábado, y dos boletos el caso en que la compra se realice el domingo hasta agotar existencias.

Los responsables de los establecimientos se comprometen a cajea el bono premiado con 10 euros en una segunda compra que será de importe igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos. Esta segunda compra no dará derecho a un rasca.

Documentación a presentar por parte del comercio para cobrar el importe de los bonos: el comercio deberá presentar la documentación justificativa a la Asociación Círculo de Progreso por medios digitales en el plazo máximo de 15 de enero de 2024.

Para que el establecimiento perciba el importe de los bonos deberá presentar la matriz y el ticket de la primera compra y el bono junto con el ticket de la segunda compra donde se aplica el descuento (ver Anexo 2) a la Asociación de Empresarios Círculo de Progreso, que será quien abone el valor de los canjeos mediante transferencia bancaria, previa validez de la documentación presentada por parte de la Asociación.

La documentación aportada deberá reflejar y desglosar de modo claro y preciso el tipo de producto adquirido, a efectos de verificar su calificación como gasto subvencionable, evitando en todo caso referencias genéricas.

El establecimiento deberá enviar a la Asociación Círculo de Progreso de manera digitalizada una hoja A4 por cada canje con el siguiente detalle.



Nombre del comercio:	
Nombre fiscal:	CIF/DNI:
Matriz debidamente cumplimentada MATRIZ BENEFICIARIO Nombre _____ Apellidos _____ DNI: _____ Tel. _____ Firma. _____ Nº xxxxxxxx1	Bono sellado por el comercio y firmado por el beneficiario _____ PREMIO BONO DE 10 EUROS A canjear en esta tienda _____ (sello del establecimiento) Firma del beneficiario: _____ Nº xxxxxxxx1
Ticket primera compra con valor superior a 25 euros Ticket [Compra1] Importe total + de 25 euros	Ticket del canjeo de la segunda compra que será de importe igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos. . Ejemplo: Ticket [Compra 2] <i>Descuento del bono</i> Total (IVA incluido) 15€ Cobrado efectivo 5€ <u>Venta a crédito</u> Importe pendiente: 10.00 €

9.- Responsabilidad del usuario

La utilización de los bonos deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún bono o importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento.



ANEXO 2

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DEL COMERCIO

El comercio deberá rellenar una hoja por cada canje y deberá enviárselo a Círculo de Progreso en formato digital.

Nombre del comercio:	
Nombre fiscal:	CIF/DNI:
Matriz debidamente cumplimentada	Bono sellado por el comercio y firmado por el beneficiario
Ticket primera compra con valor superior a 25 euros	Ticket del canjeo de importe igual o superior a 10 euros o al valor total del canjeo en el caso de que se canjearan varios bonos, en el que se detalla de manera clara que hay 10 euros pendientes de abono.